

RIO GALLEGOS, 11 ABR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.519/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Re inscriptos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 251 obra Nota N° 072/16 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante la cual solicita el otorgamiento de una vacante de Jardín Maternal destinada a la alumna Valeria Gisela FIGUEROA;

QUE a fs. 256 obra Nota N° 073/16 presentada por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante la cual solicita la baja de una vacante de Jardín Maternal otorgada oportunamente a la alumna Guadalupe Elena RODRIGUEZ, obrando la correspondiente nota presentada;

QUE a fs. 259 obra Nota N° 090/16 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante la cual solicita el otorgamiento de una vacante de Jardín Maternal destinada a la alumna Catherin Ayelen LUKASCHEUSKI;

QUE la baja mencionada se encuadra en el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 809/11 Artículo 33° inciso e);

QUE asimismo se hace necesario registrar la cobertura de seguro para los respectivos alumnos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

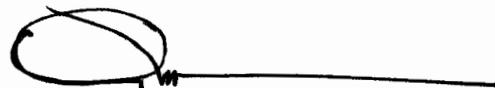
ARTICULO 1°.- OTORGAR las vacantes de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 14 de abril de 2016, conforme al Anexo I del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA a partir del día de la fecha, a la vacante de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos que detalla en Anexo II del presente instrumento legal, en el marco de lo establecido el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 809/11 Artículo 33° inciso e).-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo I de la presente norma legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Trámite único en el Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

198



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I
OTORGAMIENTO VACANTES JARDIN MATERNAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO/A	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	JORNADA	SALA	CATEGORIA
FIGUEROA Valeria Gisela	35.570.579	SALDIVIA FIGUEROA Amy Jazmin	55.116.012	14/10/2015	20 hs	Lactante	b)
LJ KASCHEUSKI Catherin Ayelen	39.204.719	SEAREZ Dylan Aarón	52.796.886	06/02/2013	20 hs.	2 y 3 años	a)





ANE X O II
BAJAS VACANTES JARDIN MATERNAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO	DNI	INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO
RODRIGUEZ Guadalupe Elena	36.634.860	FERNANDEZ Gretel Stefania	54.314.419	Disposición N° 152/16



198